PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 3090....

Asunción, 29 de setiembre de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted, a fin de comunicarle que por Resolución N° 6017 del 29 de setiembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 65/2015 "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB DE LA DGRP" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ID N° 292.829.

VISTOS: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 92/15 sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 65/2015 "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB DE LA DGRP"– ID Nº 292.829,** el **Dictamen de Refrendamiento N° 272/15** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5798 del 23 de junio de 2015, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 65/2015 "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB DE LA DGRP"– ID Nº 292.829,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 92/15 de fecha 07 de septiembre de 2015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 92/15, recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó* ***declarar desierto*** *el llamado a* ***Contratación Directa*** **PAC Nº 65/2015**

Abog. Agapito Levera
Secretario

SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

"CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB DE LA DGRP", *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del llamado...".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC Nº 272/15 de fecha 08 de septiembre de 2015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 92/15.

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Corte Suprema de Justicia considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta del llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º- DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 65/2015 "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB DE LA DGRP"– ID Nº 292.829**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del llamado.

Art. 2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron su ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art.3°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.4º - ANOTAR, registrar y notificar…".

Muy atentamente,

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA